



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2024-MDCH/A

Chancay, 20 de mayo del 2024

VISTO: La Carta N° 001-2024-MDCH/OR, el Oficio N° 123-2024-Región Policial Lima Norte/DIVPOL-H-CCH-ADM., el Informe N° 0330-2024-MDCH/SGTTYSV y el Informe N° 01054-2024-MDCH/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, Título Preliminar, Art.II, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, concordante con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27181;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 literal "A" de la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales ejercen las competencias en materia de transporte que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y, en particular, la regulación del transporte menor (mototaxi y similares);

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley 27181; en su artículo 3. – del objetivo de la acción estatal "La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y a la comunidad en su conjunto".

Que, estando a lo regulado en la séptima disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros vehículos motorizados o no motorizados, señala que cada municipio distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial.

Que, dentro de las funciones principales de la Comisión Técnica Mixta, conforme lo estipula el D.S. 055-2010-MTC, se encuentra las siguientes:

- ❖ Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente.
- ❖ Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial y por último, el de formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente reglamento emitidas por la autoridad competente.

Que, en lo referido a la Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDCH, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Transporte en Vehículos Menores Motorizados y Cuadros de Infracciones, Calificaciones, Sanciones y Medidas Preventivas para el transportador o persona jurídica, natural y conductores, en su disposición Complementaria Final Octava, nos habla de la Comisión Técnica Mixta, así como de sus funciones, siendo así que en virtud de lo manifestado anteriormente, la entidad municipal incorporó dentro de sus instrumentos de gestión lo que norma así lo prevé;

Que, mediante Carta N° 001-2024-MDCH/OR, la Comisión de Gobernabilidad y Servicios Públicos, acredita como miembros participantes ante la Comisión Técnica Mixta, al Sr. Pedro Tomas Arana Rímac como Titular de la Comisión quien lo preside, así mismo, se acredita a la Sra. Giuliana Celina Carrizales Castillo como miembro





Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

alternativo y por último se tiene al Sr. Pablo de Jesús Ojeda Salguero, como miembro alternativo de dicha Comisión.

Que, mediante Acta de Reunión de Conformación de la Comisión Técnica Mixta – Mototaxis (2024), de fecha 25 de abril del año en curso, de manera consensuada los gerentes del gremio de transportistas en vehículos menores del distrito, dejan constancia y acreditan a los miembros que conformaran parte de la Comisión Técnica Mixta, el cual contará con cinco (05) personas y es como se detalla a continuación: Sr. Francisco Enrique Bazalar Jacay, identificado con DNI. N° 71343681; Sr. Jason Steven Mendoza Navarro, identificado con DNI. N° 46979682; Sr. Ernesto Haga Okuhama, identificado con DNI: 15748541; Sr. Agustín Garay Bravo, identificado con DNI. N° 46771760 y por último el Sr. Merlin Pinedo Jaramillo, identificado con DNI. N° 42175405;

Que, con Oficio N° 123-2024-REGIÓN POLICIAL LIMA NORTE/DIVPOL-H-CCH-ADM, el Comisario PNP. Chancay designa y da por acreditado al SS PNP GONZALES RIOS, JOSE LUIS; como representante de la PNP para que integre la Comisión Técnica Mixta de Vehículos Menores de Chancay;

Que, mediante Informe N° 0330-2024-MDCH/SGTTYSV, la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, solicita que mediante acto resolutivo se conforme la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no Motorizados;

Que, mediante Informe N° 0105-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal manifiesta que considerando los antecedentes y propuesta presentada, es necesario se emita Resolución de Alcaldía reconociendo a la nueva Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados del Distrito de Chancay y dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 494-2023-MDCH/A;

Que, estando a lo descrito se tiene que se ha cumplido con lo dispuesto en lo referido a la séptima disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados o no Motorizados, que señala que cada municipio distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;

Que, por lo expuesto, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; así como también del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444° - Ley del Procedimiento Administrativo General; de la misma manera lo estipulado en el D.S. 055-2010-MTC, y lo regulado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDCH - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Transporte en Vehículos Menores Motorizados y Cuadro de Infracciones, Calificaciones, Sanciones y medidas preventivas para el transportador o persona jurídica, natural y conductores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los miembros de la **COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS DEL DISTRITO DE CHANCAY.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los miembros que conforman la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados del Distrito de Chancay, es conforme se detalla a continuación:

- ❖ **Presidente:** Sr. **PEDRO TOMAS ARANA RÍMAC** (Regidor – Presidente de la Comisión de Transporte).
- ❖ **Vicepresidente:** Sra. **GIULIANA CELINA CARRIZALES CASTILLO** (Regidora).
- ❖ **Secretario:** Sr. **PABLO DE JESÚS OJEDA SALGUERO** (Regidor).



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

- ❖ **Miembro:** SS PNP. GONZALES RÍOS, JOSÉ LUIS (Comisaría del Distrito de Chancay).
- ❖ **Miembro:** Sr. FRANCISCO ENRIQUE BAZALAR JACAY, identificado con DNI. N° 71343681.
- ❖ **Miembro:** Sr. JASON STEVEN MENDOZA NAVARRO, identificado con DNI. N° 46979682.
- ❖ **Miembro:** Sr. ERNESTO HAGA OKUHAMA, identificado con DNI: 15748541.
- ❖ **Miembro:** Sr. AGUSTÍN GARAY BRAVO, identificado con DNI. N° 46771760.
- ❖ **Miembro:** Sr. MERLÍN PINEDO JARAMILLO, identificado con DNI: 42175405.



ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR, que las funciones principales de la Comisión Técnica Mixta, conforme lo estipula el D.S. N° 055-2010-MTC, es conforme se detalla a continuación:

- ❖ Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente.
- ❖ Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial.
- ❖ Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente reglamento emitidas por la autoridad competente.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, la notificación del presente acto resolutivo a todos los miembros que conforman la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados del Distrito de Chancay.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 494-2023-MDCH/A y las que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.



ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay

 Abog. Susana Gisela Lenci Calen
 SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

 Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
 ALCALDE